

## Preguntas frecuentes

La información que aquí se facilita, lo es a mero título informativo, **no teniendo carácter vinculante para la administración.**

Si con esta información usted no ha conseguido resolver sus dudas acerca de la convocatoria de pruebas selectivas 2019 para el acceso, en el año 2020, a plazas de formación sanitaria especializada, puede exponer su propia consulta a través de la dirección [correomir@mscbs.es](mailto:correomir@mscbs.es)

Se recomienda la lectura detenida de las bases de la convocatoria porque en ellas se encuentra toda la información necesaria para comprender el funcionamiento de las pruebas.

### ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

La solicitud se puede presentar de dos formas:

- **Opción 1.** Envío electrónico de solicitudes, cumplimentadas y firmadas por medios electrónicos. Esta opción permite cumplimentar el Modelo de solicitud en línea y realizar la presentación electrónica del modelo 790, sin desplazamientos. Más información: <https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/index.xhtml#opcion1>
- **Opción 2.** Registro presencial de solicitudes, cumplimentadas por medios informáticos. Más información: <https://fse.mscbs.gob.es/fseweb/view/public/convactual/modelo790/index.xhtml#opcion2>
  - **Con pago electrónico:** Esta opción implica cumplimentar el Modelo de solicitud en línea, realizar el pago de la tasa por vía electrónica e imprimir la solicitud para su presentación.
  - **Con pago presencial en entidad colaboradora:** Esta opción implica cumplimentar el Modelo de solicitud en línea, imprimir la solicitud para el pago de tasas en la entidad financiera colaboradora y posterior presentación.

**No se admitirá la presentación de formularios cumplimentados a mano.**

### Quiero presentar mi solicitud presencialmente; ¿Dónde puedo hacerlo?

Las solicitudes se pueden presentar en las oficinas de asistencia en materia de registros, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de correos, y en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno.

¿Tengo que adjuntar una copia de la titulación si he sido admitido a examen en alguna convocatoria previa?

No. No tendrán que presentar copia de la titulación las personas que hayan sido admitidas a estas pruebas en cualquier convocatoria previa.

¿Tengo que adjuntar una copia de la certificación académica personal y/o titulación de doctor si he sido admitido a examen en alguna convocatoria previa?

Sí. Para la valoración de los méritos académicos vinculados a los estudios universitarios, así como el reconocimiento de la calificación de la tesis doctoral, aunque haya presentado la certificación académica y la titulación de doctor en convocatorias anteriores, sería necesario volver a presentar dichos documentos en esta convocatoria.

He presentado la solicitud íntegramente electrónica pero se me ha olvidado adjuntar la copia de mi certificación académica. ¿Qué debo hacer?

Si ha olvidado adjuntar algún documento a su Modelo 790 previamente presentado puede aportarlos por las siguientes vías:

- Presencialmente:
  - En alguna de las oficinas indicadas en la orden de convocatoria.
  - Por correo certificado, al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, S.G de Ordenación Profesional, Paseo del Prado 18-20, pidiendo en la Oficina de Correos que le sellen una copia para la persona interesada, como garantía de la fecha de presentación
- Electrónicamente para lo cual deberá acceder a nuestra Sede Electrónica <https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm> y seleccionar el trámite "Solicitud Electrónica". Será necesario disponer de certificado digital y tener previamente instalado el programa Autofirma. Como órgano de destino deberá seleccionar D.G. de Ordenación Profesional.

**Es recomendable que aporte copia del Modelo 790 presentado además de la documentación que desee añadir.**

[Si quiero optar a las plazas de Radiofísica Hospitalaria. ¿Tengo que entregar mi certificación académica personal y/o titulación de doctor?](#)

Con carácter opcional, podrán presentar su certificación académica personal y/o titulación de doctor todos los aspirantes de cualquier titulación, incluidos los que opten a plazas de Radiofísica Hospitalaria.

[He cursado mis estudios en España; ¿Qué documentación tengo que aportar para acreditar mis méritos académicos?](#)

Con carácter opcional, y preferentemente en el momento de realizar la solicitud electrónica, se podrá adjuntar, en formato pdf, acreditación de méritos académicos y en su caso, la titulación de doctor. Esta documentación se unirá también a la solicitud si se registra de forma presencial.

En relación a la copia de la certificación académica personal, ésta habrá de incluir al menos, la fecha de finalización de los estudios, las calificaciones de las materias del plan de estudios correspondiente y la media global del expediente académico. En relación a la copia de la titulación de doctor, ésta habrá de incluir la calificación obtenida en la tesis.

Resultará de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

[He cursado mis estudios en España pero tengo una certificación académica que no se ajusta al RD 1125/2003, de 5 de septiembre, ya que soy licenciado de un plan antiguo y no están disponibles las calificaciones numéricas. ¿Qué puedo hacer?](#)

Debe solicitar una certificación a su Universidad en la que tal y como viene reseñado en la orden, debe incluir la fecha de finalización, las calificaciones de las materias (que pueden ser no numéricas) y la media del expediente (calculada de acuerdo con el sistema establecido en el RD 1125/2003).

Si su Universidad le manifiesta alguna dificultad para obtener este certificado, por favor, háganoslo saber ([correomir@mscbs.es](mailto:correomir@mscbs.es)) para ponernos en contacto con la misma. En cualquier caso, remita toda la documentación tal y como la tenga y será analizada por este centro directivo, en cuanto órgano competente en la gestión de las pruebas selectivas que se convocan por la Orden.

[He cursado mis estudios en el extranjero; ¿Qué documentación tengo que aportar para acreditar mis méritos académicos?](#)

Para las certificaciones académicas de estudios cursados en el extranjero, deberá presentarse, debidamente legalizado y con traducción jurada, copia del documento oficial expedido por la universidad de que se trate adaptado a los requerimientos exigidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. Cuando el título de doctor se haya obtenido en el extranjero, deberá presentarse copia de la resolución de homologación previa de dicho título por la autoridad competente, así como debidamente legalizado y con traducción jurada copia auténtica del documento oficial expedido por la universidad emisora del título, en el que se contenga la calificación obtenida en la tesis doctoral.

[He cursado mis estudios en el extranjero; tengo una certificación académica que no se ajusta al RD 1125/2003, de 5 de septiembre y en la universidad donde he cursado mis estudios me informan que no pueden elaborar otra de acuerdo a los requerimientos del RD antes citado. ¿Qué puedo hacer?](#)

Si su universidad no puede emitir este certificado, por favor, incluya en la solicitud el documento en el que su universidad informa de la imposibilidad de emitir el certificado de acuerdo a los requerimientos de la orden de convocatoria. En cualquier caso, remita toda la documentación tal y como la tenga y será analizada por este centro directivo, en cuanto órgano competente en la gestión de las pruebas selectivas que se convocan por la Orden.

Por si fuera de su interés tiene la opción de solicitar la equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

[¿Qué documento puedo presentar si no tengo el título español \(títulos de universidades españolas\)?](#)

En defecto del título español (títulos de universidades españolas) se aportará copia auténtica de la certificación supletoria provisional sustitutiva del mismo a la que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales o en su caso el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la aplicación de lo dispuesto en las Órdenes de 8 de julio de 1988 y 24 de diciembre de 1988 en materia de títulos universitarios oficiales

Soy nacional de un estado cuya lengua oficial no es el castellano. ¿Qué debo acreditar para el conocimiento del idioma español?

La Orden SCB/925/2019, de 30 de agosto, establece que la acreditación de conocimiento del idioma español, se establecerá en el momento de la toma de posesión en la forma establecida en el dispondgo noveno, punto2, apartado a) de la orden. La toma de posesión se realizará en el centro correspondiente de la comunidad autónoma; y el organismo competente de la misma comunidad autónoma determinará la documentación que debe aportar para acreditar el conocimiento del idioma español.

Me he confundido y he tenido que presentar dos veces la solicitud abonando dos veces el abono de la tasa ¿Cómo puedo solicitar la devolución de la tasa?

Para solicitar la devolución puede enviar un escrito indicando el motivo por el que solicita la devolución de la tasa, la documentación que acredite el pago indebido, así como su documento de identificación (DNI, Pasaporte, NIE...) por correo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, S.G de Ordenación Profesional, Paseo del Prado 18-20, indicando el en sobre Devolución de Tasa.

Además de remitirlo por correo postal, también puede optar por tramitarla por registro electrónico, para lo cual deberá acceder a nuestra Sede Electrónica <https://sede.msrebs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm> y seleccionar el trámite "Solicitud Electrónica". Será necesario disponer de certificado digital y tener previamente instalado el programa Autofirma. Deberá indicar en el campo "Solicita" Devolución de Tasa" así como seleccionar S.G. de Ordenación Profesional como órgano de destino.

Debe saber que la devolución de la tasa no se tramitará hasta que no finalice todo el proceso de la convocatoria.

Al finalizar la presentación de mi solicitud íntegramente electrónica, la pantalla se me ha quedado en blanco habiendo ya pagado la tasa ¿Cómo puedo saber si mi solicitud se ha registrado correctamente?

En este caso debe ponerse en contacto con la siguiente dirección: [cau-servicios@msrebs.es](mailto:cau-servicios@msrebs.es)

### ¿Cómo se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante?

Cada respuesta válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas y se dejarán sin valorar las preguntas no contestadas.

### ¿Cómo se obtendrá la puntuación final del ejercicio realizado por cada aspirante?

Evaluada todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 90 puntos. La puntuación final del ejercicio se obtendrá multiplicando por 90 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a la que hace referencia el párrafo anterior. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

### ¿Qué puntuación tengo que tener para poder participar en los actos de adjudicación de plazas?

Para poder participar en los actos de adjudicación de plazas será necesario que, cualquiera que sea la titulación y el turno por el que participe, se haya obtenido en el ejercicio la siguiente puntuación mínima: una valoración particular igual o superior al treinta y cinco por cien de la media aritmética de las diez mejores valoraciones particulares del citado ejercicio; a estos efectos solo se tendrán en cuenta los números enteros del resultado de esta operación despreciándose los decimales.

Las personas que no obtengan dicha puntuación aparecerán en la correspondiente relación provisional y definitiva de resultados con la mención de «Eliminado».

### ¿Cómo se valorarán los méritos académicos?

Para calcular la media del expediente académico, tal y como se ha realizado en todas las convocatorias anteriores, a la media global del expediente académico incluida en la certificación académica personal, se le sumará la calificación obtenida en la tesis doctoral incluida en la titulación de doctor.

Para la valoración de la calificación obtenida en la tesis doctoral, se aplicará lo dispuesto en RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Según lo establecido en la orden de convocatoria SCB/925/2019, de 30 de agosto, en el dispongo quinto, en las pruebas se valorarán los méritos académicos de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera: Se hallará la media aritmética de las diez máximas medias de los expedientes académicos presentados, y a esta media aritmética le corresponderán 10 puntos.

Segunda: La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante, se obtendrá multiplicando por 10 la media del expediente individual y dividiendo el producto

por la media aritmética a la que se refiere la anterior regla primera. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Tercera: En el caso de las personas que no hayan presentado méritos académicos se considerará una media de 5 en el expediente individual.